CONTRATO DOC N° 07/2022

Entre la Municipalidad de Ñemby, domiciliada en Avda Pròceres de Mayo y Constituciòn, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Prof. Lic. Tomàs Olmedo,** con cédula de identidad **N° 1.453.753,** y el Secretario General **Sr. Mauro Alcides Osorio Fernàndez ,** con cédula de identidad **N° 952.366,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **CONSTRUCTORA FENAR DE NERY PASSI RUMICH AYALA** con **RUC Nº 720953-3**, domiciliada en Comendador Nicolás Bó N° 1868 c/ San Esteban de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Nery Passi Rumich Ayala**, con Cédula de Identidad N° **720.953**, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE BOXES PARA ATC DPTO DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY"**, con **ID N° 413.833**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 "CONSTRUCCION DE BOXES PARA ATC DPTO DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY" ¨- ID N.º 413.833**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 413.833**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE BOXES PARA ATC DPTO DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY " ¨- ID N.º 413.833**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones - DOC de la Municipalidad de Ñemby, La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución I.M. N° 861/2022.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El CONTRATISTA se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

Escaneado con CamScanner

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Unidad Medida Global	1	2.035.800	2.035.800
2	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Unidad	1	1.680.000	1.680.000
3	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Unidad Medida Global	1	840.000	840.000
4	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Unidad	4	630.000	2.520.000
5	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Unidad Medida Global	1	1.260.000	1.260.000
6	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Unidad Medida Global	1	7.560.000	7.560.000
7	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Unidad	3	903.000	2.709.000
8	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Metros cuadrados	23,75	238.400	5.662.000
9	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Metros cuadrados	47,5	68.250	3.241.875
10	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Metros cuadrados	19,45	608.000	11.825.600
11	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Metros cuadrados	20,18	211.100	4.259.998
12	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Metros cuadrados	40,36	56.450	2.278.322
13	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Unidad	1	903.000	903.000
14	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Unidad	1	2.047.500	2.047.500
15	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Unidad	1	1.732.500	1.732.500
16	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Unidad	1	682.500	682.500
17	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Unidad	1	2.205.000	2.205.000
18	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Unidad	1	29.772.700	29.772.700
19	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Metros cuadrados	5	205.300	1.026.500
20	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Unidad Medida Global	1	420.000	420.000
21	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Unidad Medida Global	1	3.990.000	3.990.000
22	72102602-007	Desmontaje y/o Colocacion de mamparas	Unidad Medida Global	1	1.280.300	1.280.300
Precio Total						**89.932.595**

El precio total es de guaraníes: Ochenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco. –

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich A.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Escaneado con CamScanner

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay al día 04 del mes de Julio y año 2022.

Sr. Mauro Alcides Osorio Fernàndez
Secretario General

Prof. Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA FENAR
Nery Passi Rumich Ayala
Nery Passi Rumich Por Constructora FENAR

Escaneado con CamScanner